SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Chiapas.

II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la solicitud de Reembarques Forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales Modalidad B: Trámites subsecuentes, con número de bitácora: 07/DK-0058/01/17.

III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones, código QR en la resolución; páginas que la conforman: Páginas 1.

IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma del titular:** Amado Ríos Valdez

VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 12 de abril del 2017; número del acta de sesión de Comité: Mediante la resolución contenida en el Acta No. 1 4 3 / 2017.

ACUSE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127/DF/SGPA/UARRN/DSFS/0187/2017
BITÁCORA: 07/DK-0058/01/17

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 16 de Enero de 2017

SEMARNAT CHIAPAS DESPACHADO 16 ENE 2017 DELEGACION FEDERAL TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS

NICOLAS PEREZ MARTINEZ
[redacted]
29470 HUIXTAN, CHIAPAS

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 10 de Enero de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado MADERERIA NICOLAS PEREZ MARTINEZ con giro de Maderería que recibe materias primas forestales, resuelto con el oficio N° DF/SGPA/UARRN/2109/2012 de fecha 08 de Mayo de 2012, que cuenta con el código de identificación **T-07-038-PEM-001** ubicado en DOMICILIO CONOCIDO BARRIO EL POLVORIN, CHEMPIL C.P. 29470 Huixtan Chiapas conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
5	219	223	16629471	16629475

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
CHIAPAS

AMADO RIOS VALDEZ

Recibí Original
19-01-2017
Nicolas Perez Mtz

C.c.e.p. Lic. Jorge Constantino Kanter.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad
VALIDACIÓN # 13 Para seguimiento indicar bitácora 07/DK-0058/01/17
ARV/CECG/CASL/ASO/JMMC/MAYAO

[redacted]